Fecha de Vigencia: **01/12/2011**

Fecha Última Modificación 27/03/2024
Última revisión: JUNIO/24

SCIS – Medicina Privada (SCIS S.A.)

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

- Todo el país

2. DESCUENTOS

Los descuentos se efectúan sobre el precio de venta al público sugerido por el laboratorio productor vigente al día del expendio, que figuran en el Manual Farmacéutico o Agenda Kairos.

Plan:	**A cargo del afiliado:**	**A cargo de la entidad:**
Plan 40 (SC150, SC250, SC300,SC500,SC550,SC600, SC1100) **Plan 40P** (SC50, SC100, SC 100 sin coseguro)	60%	40%
CRONICOS	0%	100% Con exclusiva autorización de Auditoría Médica.
PMI	0%	100% Las recetas deben validarse on line
ANTICONCEPTIVOS	0%	100% Las recetas deben validarse on line
CRONICOS Diabetes:	Requieren autorización previa de SCIS + ORDEN MEDICA	

3. REQUISITOS DE LA RECETA: SON VALIDOS PARA TODOS LOS PLANES

Tipo de Recetario:	Convencional con membrete impreso o sello identificatorio en caso de Centros de Atención, Instituciones, Emergencias, Sanatorios u Hospitales.
	Receta Electrónica: Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras. Estas recetas deben validarse online.
	Se aceptarán recetarios preimpresos por computadora siempre y cuando el sello y firma del profesional prescriptor sea en original.
	No se aceptarán recetarios con publicidades salvo que provengan de Hospitales Públicos.
	No se aceptan fotocopias de recetas.
Datos contenidos en la receta: **(Los datos escritos por el profesional deberán presentar la misma tinta tanto en la prescripción como en la firma)**	Denominación de la entidad
	Nombre del profesional o institución
	Nombre, Apellido del afiliado
	Número de afiliación
	Fecha de emisión de la receta.
	Firma y sello aclaratorio del profesional. (El sello es obligatorio aun figurando las recetas impresas con los datos del médico).
	Detalle de los medicamentos
	Cantidades de los medicamentos en número y letra
	Leyenda *Tratamiento Prolongado: si corresponde*
Validez **a) para la venta:**	30 (treinta) días a partir de la fecha de emisión e incluyendo la misma.
b) para la presentación:	60 (sesenta) días corridos, a partir de la fecha de venta e incluyendo la misma.
c) Para la refacturación:	30 (treinta) días corridos a partir de haber recibido la liquidación. **RECORDAR QUE LOS DEBITOS SON *NO REFACTURABLES*, SALVO ERRORES INHERENTES A LA AUDITORIA.**

Cantidad máxima de Medicamentos y de envases por receta:	Tratamiento Normal: Se podrá dispensar hasta 3 (tres) medicamentos por receta y 1 (un) envase por renglón	
	Tratamiento Prolongado: Hasta 3 (tres) medicamentos por receta y 2 (dos) envases por renglón	
Contenidos máximos de cada medicamento según su tamaño:	Tamaño especificado: Lo requerido en la receta.	
	Tamaño no especificado: Vender la menor presentación.	
	Especifica ¨grande¨: Vender la presentación siguiente a la de menor tamaño.	
Antibióticos inyectables:	Monodosis: hasta 5 (cinco) ampollas individuales por receta. Multidosis: hasta 2 (dos) envases por receta.	
Psicofármacos:	Lista II (receta oficial):	Receta de Salud Pública Receta adjunta de la institución.
No se aceptan fotocopias de recetas.	Lista III y IV (receta archivada)	Receta oficial por duplicado, con sello y firma del médico, aún estando el sello impreso.
4. REQUISITOS DEL AFILIADO:		
Deberá presentar:	Credencial de afiliación en vigencia (Ver **Anexos**: Credenciales)	
	Receta correspondiente.	
Deberá verificarse:	Existencia del afiliado en el padrón	
5. REQUISITOS DE CONFORMIDAD PARA EL EXPENDIO:		
La farmacia deberá cumplimentar lo siguiente:	Pegar o abrochar el troquel con su código de barras o la solapa identificatoria de cada uno de los productos vendidos, en el mismo orden en que fueron prescriptos.	
	Si el producto no tuviera troquel, colocar la sigla S/T.	
	Fecha de dispensación	
	Importes unitarios y totales y porcentaje a cargo de la entidad	
	Cantidades entregadas de cada medicamento prescripto.	
	Firma del asociado y aclaración	
	Firma del tercero, aclaración de firma y número de documento de identidad, el cual deberá ser exhibido	
	Sello de la farmacia y firma del farmacéutico director técnico.	
6. ENMIENDAS:		
Recordar:	Las correcciones y enmiendas a la receta deberán estar salvadas por el profesional médico con su sello y firma.	

7. VALIDACION ON LINE:

- **Todas las recetas de la Entidad deben validarse online por OBSERVER** a excepción de aquellas que tengan una autorización de la Entidad, las cuales se dispensaran en forma manual. **Cierre: por IMED**
- La validación de la receta debe realizarse al momento de la dispensa, estando el sistema de validación habilitado las 24 horas, los 365 días del año.
- Recuerde que al validar la receta debe cargar en el sistema de validación los mismos datos que se encuentran en la receta (afiliado, productos, cantidades, matrícula del profesional prescriptor, fechas, etc.) a fin de evitar inconvenientes posteriores debido a la no coincidencia de la validación on line con la receta física.
- Recuerde que toda transacción online aprobada, donde no se hizo efectiva la dispensa de un medicamento, deberá ser cancelada por la farmacia para evitarle inconvenientes al afiliado en su próxima compra.
- Las recetas que por excepción hayan sido dispensadas en forma manual se deberán informar en la Declaración de Dispensa Manual (DDM) provista por el mismo sistema de validación. Estas recetas quedarán sujetas a auditoría posterior una vez que se presenta la receta para su liquidación.
- Recuerde que una receta se considera validada por el sistema de validación cuando, además de haber sido aprobada en línea, la misma se incluya en el cierre de presentación correspondiente. En este cierre de presentación se deberán incluir tanto las recetas validadas y aprobadas en línea como las informadas en la DDM.

Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al 0810-122-7427. El horario de atención es de lunes a viernes de 8 a 20 hs. Sábados de 9 a 13 hs.

8. RECETA ELECTRONICA:

- El afiliado puede llevar la receta impresa o presentarla en el teléfono.
- Estas recetas cuentan con un Número de Receta Electrónica o ID que las identifica. El mismo figura en un código de barras.
- Todas las recetas electrónicas deben validarse a través del sistema de validación on-line sin excepción y es indispensable cargar en el sistema el número de receta correspondiente.
- Si usted cuenta con el servicio de "Consulta de Receta Electrónica" provisto por su software podrá ingresar el número de receta y el sistema le devolverá los productos prescriptos para ese afiliado. Si no cuenta con este servicio en su software, puede hacer uso de la "Consulta de Recetas Digitales" en la página web de Farmalink (www.farmalink.com.ar).
- De no contar con la impresión de la receta, deberá adjuntar los troqueles a la copia del ticket fiscal, comprobante de venta o CAD Imed (comprobante de Autorización de Dispensa) para su envío y liquidación. En el ticket/comprobante deberán figurar:

  - ✓ N° de receta electrónica.
  - ✓ N° de autorización on line
  - ✓ N° de afiliado
  - ✓ Descripción de los productos dispensados (marca comercial, cantidad de unidades, porcentaje de cobertura a cargo del afiliado y de la entidad, importes unitarios y totales).
  - ✓ Fecha de dispensa.
  - ✓ Firma, DNI y aclaración del afiliado o tercero interviniente.
  - ✓ Sello y firma del director técnico de la farmacia.

Se podrán utilizar comprobantes similares al CAD, siempre y cuando contengan todos los datos arriba mencionados (los datos de N° de receta electrónica y N° de autorización on line deberían figurar con códigos de barras).

- La presentación física de las copias de los tickets con sus respectivos troqueles o de la impresión de la receta digital deberá realizarse en los mismos lotes que las recetas manuscritas y bajo las mismas normas y cronogramas de presentación vigentes. Estas recetas digitales se auditarán al igual que las demás recetas, verificando la coincidencia con los registros electrónicos. Las mismas se rigen con la norma operativa vigente.
- Ante cualquier inconveniente con la validación puede llamar a la Mesa de Ayuda de Imed al **0810-122-7427.** El horario de atención es: de lunes a viernes de 8 a 20 hrs. Y sábados de 9 a 13 hrs

9. CONSULTAS Y/O AUTORIZACIONES:

Importante:	Por consultas a la presente norma operativa llamar a Farmalink al teléfono (011) 5984 – 7900 (Opción 1), de lunes a viernes de 09 a 18 hs. Antes de rechazar cualquier receta, llamar al teléfono 011-5246-1600 de lunes a domingo las 24 hs.

10. INCLUSIONES Y EXCLUSIONES A LA COBERTURA BRINDADA POR LA ENTIDAD:

INCLUSIONES:	**EXCLUSIONES:**
• **Se cubrirán aquellos productos que acepte el sistema de validación online (Imed)**	• Medicamentos que no fueron autorizados por el sistema de validación online (Imed). Recordar que todo medicamento que se encuentre excluido de la cobertura podrá ser dispensado únicamente con una autorización de la entidad. La receta en el momento de la presentación deberá traer adjunta dicha autorización

ANEXOS-CREDENCIALES PLASTICAS

Anexo 1 - Modelo de Credencial Vigente:

Modelo de Credencial SCIS- OSSIMRA

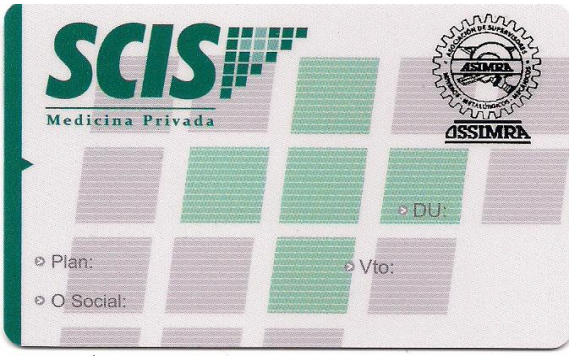

Modelo de Credencial SCIS Medicina Privada- OSPESCA

Modelo de Credencial SCIS Medicina Privada- OSDEPYM

IMPORTANTE: **las credenciales plásticas con vencimiento diciembre 2020 y 2021, mantendrá su vigencia por 1 año más, siendo la fecha de Vencimiento 31/12/2022.**

ANEXOS-CREDENCIALES DIGITALES

Anexo 2 - Modelo de Credencial Vigente:

Modelo de Credencial SCIS- OSSIMRA

Modelo de Credencial SCIS Medicina Privada- OSPESCA

Modelo de Credencial SCIS Medicina Privada- OSDEPYM

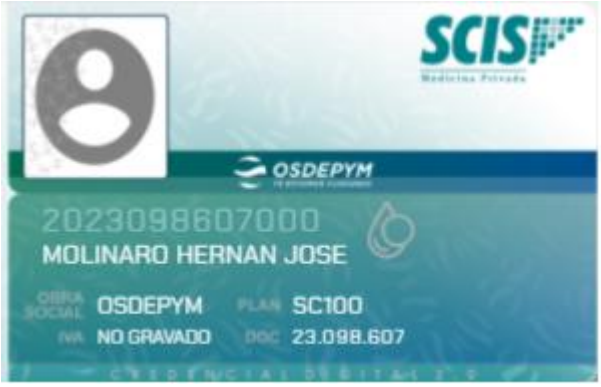

Constancia de Afiliación:

SCIS Medicina Privada

Constancia de Afiliación

RECOLETA, Jueves 9 de DICIEMBRE de 2021

Por la presente constancia se certifica que el Afiliado:

Nombre y Apellido: xxxxxxxxxxx, .
Plan: SC250 DNI 0000000
Nº AFILIADO: 071-00000000-00
O. SOCIAL: xxxxxxx

Pertenece a nuestra empresa desde:

La presente constancia se extiende a pedido de la institución:

A Quien Corresponda.

El Afiliado debe acreditar su identidad con documento de identidad indefectiblemente.

Esta certificación tiene una validez de 31 DIAS

Otras coberturas:

PLAN MATERNO INFANTIL (PMI):	
PLAN MATERNO INFANTIL	Cobertura 100%. Las recetas deben validarse on line.
LECHES MEDICAMENTOSAS	Requieren autorización previa de SCIS + ORDEN MEDICA

CRONICOS:	
CRONICOS	Cobertura según porcentaje autorizado por validación on line.

IMPORTANTE

DDM – Carga de Productos varios

Estimados:

Debido a las consultas recibidas sobre cómo realizar la carga de recetas en la Declaración de la Dispensa Manual cuando los productos dispensados son pañales, medicamentos preparados en base a fórmulas magistrales, descartables o que ya no existen en el mercado, hemos elaborado una tabla en la que encontrarán los códigos a utilizar en cada caso.

Los códigos son los siguientes:

Código Alternativo	Código de Barra o Troquel	Descripción
88032	7788032	Pañales
99010	7799010	Fórmula Magistral
88888	7788888	Descartables
88999	7788999	Producto Inexistente

Ante cualquier inquietud, no dude en contactarnos al 0810-333-0000 (Centro de Llamadas Farmalink) o a la Mesa de Ayuda de IMED al 0810-122-7427.

Saludos cordiales,

FARMALINK S.A.